



Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
30 de abril de 2001
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 42ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 1º de noviembre de 2000, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Gittens-Joseph (Trinidad y Tabago)

Sumario

Tema 114 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias (*continuación*)
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 114 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/55/177, 213 y Add.1, A/55/214 y Add.1 y 2, A/55/275 y Add.1, A/55/279, 280 y Add.1 y 283, 288, 289, 291, 292, 296 y Add.1, A/55/302, 306, 328, 342, 360, A/55/395-S/2000/880, A/55/404-S/2000/889 y A/55/408; A/C.3/55/2)

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/55/269, 282 y Corr.1, 294, 318, 335, 346, 358, 359, 363, 374, 400, 403, 509 y A/55/426-S/2000/913)

d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias (continuación) (A/55/36 y A/55/438-S/2000/93)

e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (continuación) (A/55/36)

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (A/55/363)

1. El Sr. Copithorne (Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán) dice que ha procurado destacar en su informe (A/55/363) los progresos, o la falta de ellos, en los sectores que le han parecido fundamentales para los derechos humanos en la República Islámica del Irán, con la esperanza de evitar al mismo tiempo la simplificación excesiva. Desde la terminación del informe se han producido algunos hechos importantes que podrían servir como indicadores de tendencias. El sexto Maÿlis, recientemente elegido, sigue tomando iniciativas legislativas enérgicas orientadas a la reforma: por ejemplo, se ha aprobado el proyecto de ley por el que se aumenta la edad mínima para el matrimonio; se están considerando ahora proyectos de leyes que garantizarían el derecho de las personas sospechosas de consultar con un abogado en todas las etapas de la investigación criminal y se suprimiría la prohibición de los viajes al extranjero con fines de enseñanza para las muchachas solteras no acompañadas; también se están estudiando otros proyectos de leyes que mejorarían la situación de la mujer.

2. Con respecto al procedimiento judicial, aunque todavía no se ha reformado la judicatura, se han adoptado decisiones por las que se establecen tribunales especiales para menores y se prohíbe la condena a la pena capital de personas menores de 18 años. En el caso de los asesinatos en cadena de intelectuales y disidentes políticos, el Representante Especial ha recibido información oficial de que se han entablado procedimientos penales contra 18 sospechosos ante el tribunal militar de Teherán en lo que podría representar una prueba importante respecto de la disposición del poder judicial a avanzar hacia el imperio de la ley. Mientras tanto, el juicio de 17 reformistas que asistieron a una conferencia celebrada en Berlín en abril de 2000 se lleva a cabo, según ciertos informes, por el Tribunal Revolucionario de Teherán a puerta cerrada. Uno de los acusados, Hassan Yusefi Eshkevari, está enjuiciado separadamente, también a puerta cerrada, ante el Tribunal Eclesiástico. Algunos informes de prensa recientes afirman que ya ha sido declarado culpable de apostasia sobre la base de algunas de las imputaciones. Cabe esperar que predomine la opinión manifestada recientemente por el Presidente Khatami en el sentido de que los autores de críticas no deben ser acusados de apostasia ni blasfemia.

3. Durante la última semana ha habido informes según los cuales el poder judicial continúa hostigando y clausurando a una parte de la prensa reformista. En síntesis, aunque siguen registrándose progresos en la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, se trata de un proceso lento que tropieza todavía con obstáculos formidables.

4. El Sr. Alaie (República Islámica del Irán) dice que la vigilancia de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán tiene motivos políticos y, aunque no pone en tela de juicio la objetividad del Representante Especial, discrepa con la perspectiva adoptada en sus informes. La evaluación de cualquier situación en materia de derechos humanos, por razones de principio, debe tener en cuenta el contexto político general. Los actos indeseables no significan por sí solos que la situación, en conjunto, no esté mejorando. El contexto político, en la República Islámica del Irán, es de auténticas reformas encaminadas a institucionalizar y fortalecer la sociedad civil, garantizar los derechos humanos y el imperio del derecho y construir instituciones democráticas. Además, los logros de las reformas están a la vista de todos en las

numerosas elecciones de representantes celebradas en todos los niveles y en la creación de instituciones como la Comisión Islámica de Derechos Humanos.

5. La sociedad de la República Islámica del Irán se encuentra en un período de cambios dinámicos y, como ha dicho el Representante Especial en su declaración, se están realizando progresos. Existen, desde luego, retrocesos y es preciso superar obstáculos, pero lo mismo ocurre en todos los movimientos de reforma. Tales problemas no deben ser decisivos al apreciar la situación general. No se trata de que el proceso sea o no lento; se están realizando progresos y no existe fundamento alguno para adoptar resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán ni para vigilar esa situación.

6. En el propio informe el orador critica en particular la información inexacta acerca de los azeríes. Le resulta imposible advertir cómo es posible tratarlos como una minoría que experimenta problemas cuando ocupan numerosos puestos claves en todos los niveles del gobierno.

7. El **Sr. Paran** (Israel) dice que el Representante Especial ha señalado acertadamente la situación de los judíos iraníes que han permanecido detenidos durante más de un año sin imputación, en violación de normas internacionales y de las leyes del Irán. Las autoridades iraníes no han especificado las acusaciones contra esas personas y se les ha negado la comunicación con abogados durante más de un año hasta que se les asignaron defensores designados de oficio. Esta grave denegación de justicia ha suscitado una indignación mundial por la persistente encarcelación de personas inocentes, y el orador insta a su liberación incondicional. Tratándose del país que promovió la resolución sobre un “diálogo entre civilizaciones”, que la delegación de Israel apoyó en la Asamblea General, el orador esperaba otro comportamiento respecto de la minoría judía existente en su territorio; y, en general, que asumiera una actitud diferente respecto del proceso de paz en el Oriente Medio.

8. La **Sra. Hajjaji** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que siempre que se plantea el tema de los derechos humanos en países islámicos se concentra la atención en los derechos de la mujer. Según el informe del Representante Especial, el chador es pernicioso para la salud de la mujer e incluso, según algunos, provoca la caída del cabello. Sin embargo, el uso del chador sólo es obligatorio en tres países islámicos; en los demás,

incluida la Jamahiriya Árabe Libia, las mujeres pueden optar libremente por usarlo o no. En algunos casos las muchachas jóvenes lo usan a pesar de que no lo hacen sus madres. Las mujeres de todo el mundo deben poder usar libremente su vestimenta tradicional si así lo desean.

9. Con respecto a la libertad de expresión, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos reconocen que los derechos y libertades deben estar sujetos a las limitaciones que requiera el orden público. Es evidente la necesidad de establecer limitaciones a la libertad de expresión, puesto que puede ser objeto fácilmente de abusos para incitar al odio racial, la xenofobia, etc.

10. Con respecto a la edad mínima para el matrimonio, es verdad que los jóvenes de uno y otro sexo contraen matrimonio a edad temprana en las culturas islámicas, pero se están desarrollando medidas a fin de aumentar la edad mínima para que no se casen a edades como las de 10 u 11 años.

11. Con respecto a la pena de muerte, está prevista en el Corán y se aplica en los países islámicos. Además, la República Islámica del Irán se encuentra situada en una ruta tradicional del tráfico de estupefacientes y necesita la pena capital para la disuasión y el castigo de los traficantes de drogas.

12. El Representante Especial ve en el Consejo de Guardianes un importante obstáculo para la ampliación de la democracia en la República Islámica del Irán, sin llegar a pedir su desmantelamiento. Como todos los demás relatores especiales y representantes especiales, el Representante Especial debería actuar dentro de los límites de su mandato; no forma parte de su función inmiscuirse en las disposiciones políticas internas de los países. La República Islámica del Irán se encuentra todavía en un período de transición tras la revolución islámica ocurrida hace 20 años y corresponde al propio pueblo iraní decidir acerca de sus disposiciones políticas, económicas y sociales.

13. La oradora no está de acuerdo con el Representante Especial en que el sistema judicial de la República Islámica del Irán sea injusto y no advierte por qué ha de establecerse una vinculación entre las minorías religiosas y la pena capital u otras formas de castigo. Pregunta la oradora por qué ha destacado el Representante Especial el caso de los judíos iraníes cuando también otros ciudadanos han sido acusados. Si son cul-

pables, corresponde que se les castigue a pesar de las amenazas de retorsión de ciertos países extranjeros. Los judíos iraníes tienen sus propias escuelas, su prensa y sus asociaciones sociales y culturales y gozan exactamente de los mismos derechos que los demás iraníes.

14. La oradora sugiere que el Representante Especial se pregunte por qué no ha sido invitado a visitar la República Islámica del Irán desde 1996 a pesar de que la Comisión de Derechos Humanos ha reconocido los progresos hechos en la observancia de los derechos humanos en ese país.

15. El **Sr. La Yifan** (China) dice que la República Islámica del Irán ciertamente ha hecho adelantos en materia de derechos humanos, aunque tal vez no tantos como otros países. En realidad, ningún país del mundo puede aducir que no necesita adoptar medidas para rectificar sus propias imperfecciones en materia de derechos humanos. Como lo ha señalado su representante, la República Islámica del Irán se encuentra en medio de un largo proceso de cambio tendiente a la promoción de los derechos humanos y al establecimiento del imperio del derecho. La comunidad internacional debería estimular los cambios favorables de la sociedad iraní en lugar de hacerla objeto de resoluciones y mecanismos especiales sobre los derechos humanos.

16. El **Sr. Copithorne** (Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán), respondiendo a las observaciones formuladas, conviene con el representante de la República Islámica del Irán en la extrema importancia del contexto político y en que lo fundamental es la tendencia general de la situación de los derechos humanos. En los últimos tres años se han hecho adelantos en el fortalecimiento de la sociedad civil iraní y el imperio del derecho, y a juicio del orador esos cambios son irreversibles.

17. Respondiendo a las observaciones de la representante de la Jamahiriya Árabe Libia, el orador dice que, en lo que respecta al uso del chador, se ha limitado a citar comentarios que le fueron hechos por mujeres iraníes. En cuanto al juicio seguido contra judíos iraníes, en el párrafo 39 de su informe se aclara que en el juicio de que se trata participan tanto judíos como musulmanes. Sobre la cuestión de la colaboración que le fue prestada por el Gobierno iraní, el orador dice que el Gobierno manifestó cooperación en múltiples sentidos

y le proporcionó una cantidad importante de información. La cuestión de los motivos por los que no se le prestó una cooperación completa invitándole a visitar el país debería plantearse al Gobierno iraní.

Situación de los derechos humanos en Rwanda (A/55/269)

18. El **Sr. Moussalli** (Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda), al presentar su informe (A/55/269), dice que le impresiona en grado sumo la situación general de ese país seis años después del genocidio que costara las vidas de casi un millón de personas. Como se indica en su informe, han regresado a Rwanda casi tres millones de refugiados rwandeses (párrafo 38). En gran medida se han reintegrado en la sociedad rwandesa, lo que es un logro excepcional, cualquiera que sea el criterio con que se lo juzgue.

19. Como se indica en su informe (párrafos 25 a 35), la situación general en materia de seguridad ha mejorado considerablemente desde 1998, aunque siguen ocurriendo casos aislados de homicidios y desapariciones. Las autoridades civiles y militares han dictado órdenes rigurosas de castigar a los miembros de las fuerzas policiales o del ejército que infrinjan órdenes o cometan violaciones. La tendencia de las llamadas fuerzas de defensa locales a abusar de su poder en ciertas situaciones sigue inspirando preocupación. Globalmente, sin embargo, y en comparación con la situación que existe en algunos países vecinos de la región de los Grandes Lagos, Rwanda puede considerarse un oasis de estabilidad y de relativa seguridad.

20. En cuanto a la crisis penitenciaria en Rwanda (*ibid.*, párrafos 97 a 102), el número total de detenidos sigue siendo excepcionalmente elevado, sobre todo por la inexistencia de expedientes que expliquen los antecedentes de la detención de la mayoría de las personas encarceladas desde 1996. Las condiciones penitenciarias son deplorables, y algunos reclusos carecen de alimentos durante días. En algunos casos, el hacinamiento es tal que los detenidos tienen que sentarse o dormir por turnos.

21. La lentitud de la administración de justicia en la tramitación de los asuntos y la terminación de los juicios es de tal grado que se calcula en unos 200 años el tiempo necesario para examinar todos los asuntos pendientes relacionados con el genocidio. En tales condiciones, merece el mayor elogio la propuesta del Gobierno de aplicar el *gacaca*, sistema tradicional de jus-

ticia del país (*ibid.*, párrafos 156 a 176), siempre que respete las salvaguardias fundamentales. Ya se han dictado las leyes internas pertinentes y el sistema probablemente entre en aplicación a comienzos de 2001. Los representantes de la sociedad civil de Rwanda, en particular la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Nacional para la Unidad y la Reconciliación, fiscalizarán estrechamente la aplicación del sistema, que será supervisado por el Tribunal Supremo. La comunidad internacional debe suministrar recursos para el apoyo logístico y de capacitación necesario a fin de asegurar la eficacia del sistema.

22. Con respecto a la reclusión de niños (párrafos 125 a 130), el Gobierno ha resuelto poner en libertad a todos los que hubieran sido menores de edad en el momento de su detención y asignar prioridad, en el sistema tradicional de justicia, a los casos de los menores que hubieran tenido entre 14 y 18 años en el momento de su detención. En caso de ser declarados culpables, las penas aplicables a esa categoría se reducirán a la mitad.

23. Como se indica en el párrafo 208 del informe, la situación de los niños de la calle sigue inspirando grave preocupación. Esos niños son huérfanos o provienen de familias indigentes. En caso de ser detenidos por actos de ratería u otros delitos, se les mantiene en centros de detención, muchas veces en condiciones inhumanas. El Representante Especial ha hecho un llamamiento al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Rwanda y a las autoridades y organizaciones civiles para que desarrollen programas de apoyo y rehabilitación de los niños de la calle.

24. Es particularmente trágica la situación de las mujeres que han sobrevivido al genocidio. La mayoría de ellas fueron víctimas de violación, pero no se atreven a declararlo ni a acusar a sus agresores. Se han realizado muy escasos juicios por violación y no se ha pagado indemnización alguna a las víctimas. Las mujeres necesitan apoyo y asesoramiento adecuados sobre la forma de atender su trauma y procurar indemnización. El Representante Especial observa con satisfacción que organizaciones como Human Rights Watch han ofrecido sus conocimientos especializados en esta materia y confía en que el Gobierno habrá de aceptar ese ofrecimiento.

25. Como se indica en el informe (párrafos 36 a 44), Rwanda sigue padeciendo graves problemas respecto de la reintegración de las personas desplazadas y los

refugiados que regresan debido a la escasez de recursos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), según se afirma, no ha recibido ninguna clase de recursos para los trabajos de reintegración, mientras que la comunidad internacional parece creer que los organismos instalados en Rwanda deben concentrar su atención más en el desarrollo que en la asistencia a los refugiados que regresan. La situación preocupa profundamente al Representante Interino de la OACNUR en Rwanda, pues crea tensiones entre los refugiados que regresaron antes y los que lo hacen ahora. Debería prestarse asistencia internacional para ayudar a la OACNUR en su asistencia a esas personas.

26. En el aspecto positivo, la primera Reunión Nacional en la Cumbre sobre Unidad y Reconciliación, que tuvo lugar en octubre de 2000 en Kigali, permitió a rwandeses de todos los sectores y de la diáspora entablar un diálogo libre y abierto sobre la forma de construir una sociedad basada en la unidad, la reconciliación y el desarrollo. Las conclusiones de la reunión destacaron el papel de la justicia y los derechos humanos en el proceso de reconciliación y la necesidad de eliminar la pobreza. Se instó al Gobierno a que elaborara programas para la promoción social de la mujer, los jóvenes y otros sectores vulnerables a fin de que participen en el desarrollo nacional y el proceso de reconciliación.

27. Se ha concertado recientemente, después de múltiples y detenidas deliberaciones, un programa de asistencia y cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Este programa señala una nueva etapa de cooperación entre Rwanda y la Oficina. Aunque la base institucional y el centro del proyecto se encontrarán en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, existe el propósito de que las actividades de fomento de la capacidad robustezcan las vinculaciones entre la Comisión y otras instituciones y sectores de la sociedad civil de Rwanda interesados en temas de derechos humanos.

28. Como se indica en el informe (párrafo 246), la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Nacional para la Unidad y la Reconciliación obtuvieron gran provecho del apoyo que recibieron de la organización "Amigos de las Comisiones", organismo que comprende a representantes de países donantes y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que se reúne periódicamente para inter-

cambiar puntos de vista, prestar apoyo y actuar como “tabla de armonía”. El Representante Especial ha recomendado que la nueva Comisión Constitucional se incorpore a fin de beneficiarse de su consejo y su apoyo.

29. Aunque se han hecho progresos considerables en Rwanda gracias a los esfuerzos del Gobierno y el pueblo, en última instancia su labor podría frustrarse por la crisis y los conflictos que afectan a la región de los Grandes Lagos. La paz, la seguridad y la eliminación de la pobreza en esa región tienen importancia fundamental. Todos los que procuran promover los derechos humanos, la justicia, la democracia y el desarrollo en esa región del mundo tienen el deber de adoptar medidas para asegurar el cabal cumplimiento del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, de 1999, por todos sus signatarios.

30. El Sr. Mutaboba (Rwanda) agradece al Representante Especial la asistencia prestada a su Gobierno en los esfuerzos que despliega para promover los derechos humanos en el país y movilizar el apoyo internacional para la recuperación de Rwanda después del genocidio, que provocó la muerte de un millón de personas. También han prestado una ayuda invaluable la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y diversos gobiernos y organizaciones internacionales.

31. Desde 1994 los derechos humanos han ocupado un lugar destacado en el programa político del nuevo Gobierno de unidad nacional. Los días de la impunidad en Rwanda pertenecen al pasado. La Alta Comisionada ha observado los rápidos progresos realizados, al igual que otros visitantes internacionales.

32. La continuación de las mejoras depende de la solución de la situación en toda la región de los Grandes Lagos. El Acuerdo de Lusaka, recientemente renovado, representa el único marco viable para la paz y la estabilidad en la República Democrática del Congo. Se ha dicho muy poco de las violaciones del Acuerdo por el Presidente Kabila y sus aliados, mientras que muy pocos guardaron silencio cuando Rwanda y sus aliados aplicaron represalias. Si no se respeta el marco de paz, si las fuerzas del mal continúan difundiendo su ideología genocida y su odio y no se atienden los objetivos prioritarios, no habrá esperanzas de paz perdurable ni de respeto por los derechos humanos en Rwanda ni en el resto de la región.

33. El aplazamiento del proceso de paz sigue dando lugar a una cadena de violaciones de derechos humanos que genera nuevos desplazamientos de poblaciones. El Consejo de Seguridad no debe abdicar de sus responsabilidades para después culpar a otros de haberlas asumido. Las Naciones Unidas deben instar a todas las partes que utilizan o protegen a las fuerzas genocidas a pasar por alto su orgullo y esforzarse en bien de la paz. Si es necesario, será preciso obligarlas a hacerlo; el Gobierno de Rwanda está listo para apoyar a la Organización en tal empeño.

34. La Cruz Roja de Rwanda procura suministrar refugios a los niños de la calle. La Unión Europea y la Cruz Roja Alemana han proporcionado una ayuda inicial, con una contribución del 10% del Gobierno de Rwanda.

35. El Gobierno es consciente de las condiciones negativas que existen en algunas cárceles del país, que reflejan la falta de recursos más que ningún propósito deliberado de violar los derechos humanos.

36. Las personas que han regresado de la República Democrática del Congo podrán dar testimonio de su experiencia positiva en la reintegración en la sociedad rwandesa ante cualquier miembro de la Comisión que aún albergue escepticismo sobre la situación en el terreno.

37. Todos los autores del genocidio deben ser perseguidos por todos los Estados Miembros, a pesar del límite de 1.000 kilómetros fijado por ciertos gobiernos que, paradójicamente, alegan defender los derechos humanos.

38. El *gacaca*, sistema tradicional de administración de justicia con participación de la sociedad, ha recibido múltiples apoyos. El Gobierno de Rwanda continuará perfeccionando el sistema con la esperanza de que alivie el hacinamiento en las cárceles y acelere la reconciliación.

39. En cuanto al *gacaca imidugudu* o reasentamiento en nuevas aldeas (documento A/55/269, párrafos 212 a 224), en nada se diferencia de la construcción de comunidades de viviendas al estilo norteamericano o europeo. Los que vieron en 1999 su aplicación práctica comprendieron sus ventajas. El orador, en consecuencia, exhorta al mayor número posible de delegaciones a que visiten Rwanda y otros países de la región para comprobar los hechos en la realidad.

40. Cabe esperar que la comunidad internacional preste atención al llamado del Representante Especial a apoyar los esfuerzos tendientes a mejorar la situación, no sólo en Rwanda, sino en toda la región de los Grandes Lagos.

41. El **Sr. Kapanga** (República Democrática del Congo) dice que su delegación ha visto con desagradable sorpresa la forma en que el Representante Especial se ha ocupado del tema de la agresión armada de Rwanda contra la República Democrática del Congo.

42. El Representante Especial, en el párrafo 18 de su informe (A/55/269), se ha referido a una incursión rwandesa en territorio del Congo dando a entender que constituyó un éxito. El orador se pregunta si el Representante Especial no tiene conciencia de que tales actos de agresión constituyen una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas.

43. Como se menciona en el párrafo 24 del informe, la Declaración Universal de Derechos Humanos estableció una relación directa entre la seguridad y los derechos humanos al estipular que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. La delegación del orador se pregunta si la República Democrática del Congo está alcanzada también por esta disposición. En cualquier caso, la preocupación por la seguridad no puede invocarse para justificar que Rwanda se aparte de sus obligaciones conforme a los instrumentos internacionales, ni su violación de la integridad territorial de la República Democrática del Congo. Rwanda se ha hecho responsable del saqueo de recursos naturales del Congo, la matanza del pueblo congoleño, el desentrañamiento de mujeres congoleñas embarazadas y el enterramiento de mujeres vivas. Es de presumir que el pueblo congoleño también tiene derecho a la vida.

44. El Representante Especial debería comparar notas y colaborar estrechamente con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, puesto que sus respectivas interpretaciones de la situación en la región de los Grandes Lagos son diametralmente opuestas. Tales percepciones tienden a obstaculizar la rápida solución del conflicto de la región, ya que ningún cuadro sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda puede ser objetivo si omite mencionar las graves violaciones cometidas por Rwanda contra la República Democrática del Congo.

45. Desde 1996 Rwanda hace saber que no quedan refugiados rwandeses en ningún lugar del mundo. Sin embargo, en el párrafo 39 del informe el Representante Especial ha citado el regreso de unos 45.000 refugiados rwandeses de la República Democrática del Congo entre enero y mayo de 2000. Se trataba de civiles rwandeses que no tomaron parte alguna en los combates y a los que el Gobierno del orador había otorgado protección especial en conformidad con sus compromisos internacionales. Por su parte, Rwanda no hizo gesto alguno a favor de los refugiados del Congo deportados a Rwanda a comienzos de la guerra. La delegación del orador desea saber cómo define los derechos humanos el Representante Especial, puesto que en su informe no figura una sola recomendación en que se inste al Gobierno de Rwanda a acelerar el regreso de los deportados congoleños.

46. Si se garantizan los derechos humanos a todas las personas, incluso a los sospechosos de haber cometido crímenes, la delegación del orador se pregunta cómo es posible que el Representante Especial califique de éxito la invasión, comentando favorablemente en el párrafo 18 de su informe la muerte de civiles hutu. ¿Es normal que un defensor de los derechos humanos celebre la muerte de un ser humano, aunque se trate de un criminal?

47. La delegación de la República Democrática del Congo desearía conocer los puntos de vista del Representante Especial sobre estos temas. También le agradece que haya facilitado la labor de la misión conjunta encargada de investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el ex Zaire entre 1996 y 1997.

48. El **Sr. Mutaboba** (Rwanda), respondiendo a la declaración del representante de la República Democrática del Congo, dice que es inexacto afirmar que el Gobierno de Rwanda haya negado la existencia de refugiados rwandeses fuera de Rwanda; en realidad, su Gobierno siempre reconoció la presencia de refugiados rwandeses en la República Democrática del Congo, incluso cuando el Gobierno de este último país negaba su presencia. Con respecto a las operaciones militares contra campamentos de refugiados ocurridas en 1996, el orador destaca que esos campamentos se habían convertido en centros de entrenamiento de las mismas fuerzas genocidas que habían asolado su país y que su Gobierno, ante todo y sobre todo, lamenta cualquier pérdida de vidas humanas que haya tenido lugar como consecuencia de su intervención muy indispensable en

esos campamentos, ya que las víctimas fueron, después de todo, personas de su propio pueblo.

49. El orador añade que no es exacto que se haya deportado a ciudadanos congoleños a Rwanda, hecho que sin duda habría sido denunciado por organizaciones no gubernamentales y de defensa de los derechos humanos. Efectivamente existen refugiados de la República Democrática del Congo a los que se atiende en Rwanda, pero el Gobierno de este país nunca deportó por la fuerza a ciudadanos congoleños; el orador se pregunta si el representante de la República Democrática del Congo no confunde a esos supuestos deportados con combatientes rwandeses que regresaban.

50. La **Sra. Hajjaji** (Jamahiriya Árabe Libia) destaca que los pueblos de África comparten un patrimonio común y dice que los actuales conflictos étnicos, para los cuales los africanos procuran encontrar soluciones africanas, son consecuencia de divisiones artificiales impuestas a las tribus de África durante la era colonial. Observa que su Gobierno invitó a dirigentes africanos a celebrar discusiones sobre los medios para promover la paz y la estabilidad en la región de los Grandes Lagos. La comunidad internacional reaccionó demasiado tarde ante el genocidio de Rwanda y tal vez esté tratando de compensar esa omisión con su reciente interés por ese país. Los propios países de la región deben esforzarse por promover la estabilidad y Rwanda, en particular, necesita la asistencia de la comunidad internacional para superar la pobreza, el problema de los refugiados y los efectos del genocidio. En tales circunstancias, la oradora reconoce los esfuerzos desplegados con ese fin por organizaciones no gubernamentales y por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

51. Con respecto a la necesidad de un sistema eficaz de administración de justicia, la oradora destaca que todos los países africanos tienen formas tradicionales de justicia que no corresponden necesariamente a los sistemas de justicia europeos o extranjeros y que pueden ser desconocidos para los observadores de otros países. Esos sistemas de administración de justicia se basan en métodos tradicionales de conciliación, y la oradora destaca la necesidad de aprovechar tales métodos antes que tratar de imponer métodos de administración de justicia europeos o de otro origen.

52. El **Sr. Moussalli** (Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda) agradece a los re-

presentantes de Rwanda y la Jamahiriya Árabe Libia sus observaciones y conviene con la segunda en que África posee sus propias tradiciones y sería erróneo imponer a sus pueblos instituciones extranjeras. Con respecto a la declaración formulada por el representante de la República Democrática del Congo, el orador destaca que su informe tenía por objeto formular recomendaciones para la protección y la promoción de los derechos humanos y no formular ninguna declaración política. Dedicó sus mayores esfuerzos a defender los intereses del pueblo de Rwanda y de la región, y reitera su profunda inquietud ante la situación en la región de los Grandes Lagos, incluida la región oriental de la República Democrática del Congo, que ha sido objeto de saqueos y en que la población civil se encuentra prácticamente en situación de rehén.

53. El orador está de acuerdo en que la comunidad internacional actuó con excesiva lentitud frente al genocidio de Rwanda, y la población civil hubo de pagar el precio de esa omisión. Tanto más urgente resulta que el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, de 1999, se aplique cabalmente como único medio para garantizar los derechos humanos en Rwanda y en la región. Aunque desde 1997 se han hecho progresos importantes, el Gobierno no tiene otra posibilidad sino continuar impulsando un clima de reconciliación, a pesar de la oposición interna, y la comunidad internacional debe apoyarlo en tales esfuerzos.

Discusión general sobre los subtemas 114 b), c), d) y e)

54. La **Sra. King** (Estados Unidos), refiriéndose al subtema 114 c), destaca la universalidad de los derechos humanos y dice que su Gobierno asume con gran seriedad la obligación de promover y proteger los derechos humanos y de apreciar los progresos realizados en esa esfera. Los gobiernos que han hecho suya la causa de los derechos humanos han mejorado la vida cotidiana de sus pueblos. El primer gran triunfo de las Naciones Unidas, el desmoronamiento del colonialismo, ofreció nuevas esperanzas a muchos millones de personas, al mismo tiempo que se desarrollaban nuevos instrumentos sobre los derechos humanos. Las organizaciones no gubernamentales han alimentado el proceso de los derechos humanos y hasta el punto de que se han convertido en uno de los protagonistas más dinámicos de la promoción de los derechos humanos.

55. En Europa, con la caída del Pacto de Varsovia, los pueblos de la región del Báltico y de Europa central y oriental lograron la libertad y la posibilidad de elegir a

sus propios gobiernos. La mayor victoria de los derechos humanos ha sido el reciente derrocamiento de Slobodan Milošević, que beneficiará a toda la región, y la oradora celebra el propósito del Gobierno del Sr. Koštunica de consolidar la democracia. Aunque el odio étnico en la ex Yugoslavia cobró millones de vidas, se ha iniciado una nueva era en que los derechos humanos se reconocen y los pueblos de la región, con apoyo internacional, pueden empezar a construir nuevas vidas e instituciones.

56. En estas circunstancias, la oradora celebra los importantes progresos realizados por el nuevo Gobierno de Croacia para cumplir las normas internacionales sobre los derechos humanos y también la madurez política demostrada por la ex República Yugoslava de Macedonia en cuanto a evitar el conflicto que ha causado tantos perjuicios a sus vecinos. Aunque se han producido algunos actos de violencia durante las recientes elecciones celebradas en ese último país, la oradora ve con satisfacción el compromiso del Gobierno de atender las inquietudes manifestadas por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Con respecto a Kosovo, la representante de los Estados Unidos lamenta que la minoría serbia no haya participado en las recientes elecciones, pero observa que optó por no participar y que las elecciones, en general, fueron libres y equitativas.

57. Sólo en un país de Europa, Belarús, se continúa reprimiendo a los disidentes, la prensa y la sociedad civil. Las recientes elecciones parlamentarias no fueron libres, equitativas ni transparentes y muchos ciudadanos no votaron, obligando a las autoridades a falsificar los resultados. Sin embargo, los esfuerzos del régimen para poner freno al progreso habrán de fracasar inevitablemente.

58. Si bien la Federación de Rusia es actualmente un país democrático, la oradora manifiesta preocupación por el persistente conflicto de Chechenia y los informes sobre violaciones cotidianas de los derechos humanos que allí se producen. La comunidad internacional debe prestar su asistencia a las partes a fin de lograr una solución política, la única capaz de fomentar la reconciliación y restablecer la estabilidad en la región. El Gobierno de la oradora y la comunidad internacional han exhortado insistentemente a Rusia a cumplir sus compromisos internacionales y se han registrado progresos, como al permitirse el acceso de representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y el nombramiento del representante especial del Presidente pa-

ra los derechos humanos en Chechenia. No obstante, continúan las violaciones de los derechos humanos y los responsables quedan impunes, lo que sólo sirve para fomentar una cultura de la impunidad y alentar nuevas violaciones. Ambas partes, por lo tanto, deben procurar una solución política que ponga fin a las flagrantes violaciones de los derechos humanos y lleve la paz a esa región perturbada.

59. La oradora manifiesta preocupación por la falta de libertad y pluralismo político en el Asia Central: las elecciones de 1999 en Uzbekistán no fueron libres ni equitativas. Las elecciones parlamentarias de Kazajistán, de 1999, estuvieron lejos de cumplir las normas internacionales; y en Kirguistán, la reciente elección presidencial estuvo afectada por graves vicios, mientras que el trato violento que se dio a los políticos de la oposición, los medios de difusión independientes y las organizaciones no gubernamentales nacionales perjudicaron gravemente el prestigio del país. Turkmenistán ha hecho escasos esfuerzos para cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos y, en lo que respecta a Azerbaiyán, la oradora dice que las próximas elecciones pondrán a prueba su compromiso respecto de la democracia.

60. Bajo el régimen de los talibanes, el Afganistán se ha convertido en el mayor proveedor de heroína del mundo y en la base de operaciones de Osama bin Laden. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán ha instado a la investigación de las denuncias sobre torturas y ejecuciones sumarias de prisioneros y a la derogación de las leyes incompatibles con las obligaciones internacionales del Afganistán, en particular respecto de la situación de la mujer, que es deplorable. Al negar a la mujer sus derechos fundamentales sólo se logra hacer más difícil la solución de los problemas del país en materia de pobreza y falta de desarrollo. En el Iraq, la población sigue sufriendo el hambre, la brutalidad y el asesinato por obra de sus dirigentes, y la oradora insta a todas las naciones a apoyar a los Estados Unidos en su exhortación a que se cree un tribunal especial para crímenes de guerra a fin de juzgar a Saddam Hussein. En Birmania el régimen militar represivo también sigue negando a su pueblo el derecho al gobierno democrático y otros derechos fundamentales y tolerando la explotación de niños como soldados, obreros y trabajadores sexuales, con lo que manifiesta una desoladora falta de dignidad humana.

61. La delegación de los Estados Unidos lamenta la persistente supresión por China de la oposición política, que constituye una violación clara de los derechos de asociación, expresión y reunión, así como la represión de las convicciones religiosas. La oradora insta también a China a tratar a sus trabajadores con respeto y dignidad y a darles una mejor calidad de vida, acorde con su contribución al desarrollo económico del país, y exhorta también a que se clausuren los campos de trabajo forzado. En la península de Corea, aunque la reciente reunión en la cumbre entre los dos jefes de Estado ha inspirado esperanzas de paz, los Estados Unidos y sus aliados no pierden de vista las terribles violaciones de los derechos humanos que siguen produciéndose en la República Democrática Popular de Corea, inquietud que la Secretaria de Estado de los Estados Unidos manifestó durante su reciente visita a Pyongyang. En Indonesia el nuevo Gobierno se esfuerza por afirmar su control sobre las fuerzas armadas, atender a grandes cantidades de refugiados y desplazados y desbaratar movimientos separatistas. En tales condiciones, a menudo pasan desapercibidas y quedan sin denuncia ni castigo graves violaciones de los derechos humanos.

62. La representante de los Estados Unidos manifiesta su satisfacción ante el hecho de que el pueblo de Côte d'Ivoire haya defendido la democracia y obligado al alejamiento del general Gueï, y se une a la comunidad internacional en la esperanza de que las disposiciones políticas de transición y las elecciones parlamentarias de diciembre de 2000 conduzcan a un régimen democrático de amplias bases. En Sierra Leona se ha recuperado cierto grado de estabilidad, y la oradora insta a que un tribunal imparcial juzgue los actos de barbarie cometidos por miembros del Frente Revolucionario Unido contra no combatientes de todas las edades. Con respecto al Sudán, observa los actos de brutalidad cometidos por el Gobierno contra su propio pueblo, la supresión de la oposición y la represión flagrante de la libertad religiosa.

63. En el hemisferio occidental, la oradora condena la mala situación de los derechos humanos en Cuba, donde la libertad de palabra, de asociación, de reunión y de circulación está extremadamente limitada y los ciudadanos tienen pocas esperanzas respecto de la vida privada, la administración de justicia equitativa, la negociación colectiva o el derecho de modificar su gobierno. Aunque durante la época de la visita del Papa, en 1998, se registraron algunos actos de apertura respecto

de las iglesias y los disidentes, los informes recientes indican que el Gobierno ha comenzado a invertir ese proceso. Desde enero de 1999 los Estados Unidos han enviado al pueblo de Cuba donaciones, ventas mediante licencia y remesas por valor de más de 1.000 millones de dólares y la oradora recuerda que, contrariamente a la creencia general, las ventas de material médico siempre estuvieron permitidas y señala que recientemente se autorizó la venta de productos agropecuarios. En Colombia, en cambio, el Gobierno ha asumido un claro compromiso de mejorar la situación de los derechos humanos, afectada a menudo por unidades paramilitares y guerrilleras que actúan en zonas en que la presencia gubernamental es débil. El Gobierno de los Estados Unidos, colaborando con el de Colombia en el fortalecimiento de la administración de justicia y los mecanismos de defensa de los derechos humanos y en el entrenamiento de unidades militares y policiales de lucha contra los estupefacientes, en conformidad con las rigurosas disposiciones sobre los derechos humanos que figuran en las leyes pertinentes de los Estados Unidos, confía en ayudar a Colombia a resolver sus múltiples problemas, aunque ello requerirá tiempo y grandes esfuerzos.

64. Por último, la oradora remite a los miembros de la Comisión al sitio Web del Departamento de Estado de los Estados Unidos, que contiene detalles completos sobre la situación de los derechos humanos en el mundo, incluidos los Estados Unidos, así como el informe de su país al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial presentado en octubre de 2000. Destaca la importancia que asigna su Gobierno a la discusión franca sobre la situación de los derechos humanos en los países, aunque tal discusión desagrade a algunos países. La solución no consiste en eliminar la discusión, sino en mejorar la situación de los derechos humanos en esos países.

65. El Sr. **Shobokshi** (Arabia Saudita), refiriéndose al subtema 114 b), recuerda la importancia de tratar los derechos humanos y los grandes valores y principios en que se basan en formas que tiendan a asegurar su protección y promoción teniendo en cuenta al mismo tiempo las peculiaridades y las tradiciones históricas de las diversas culturas.

66. Según el Islam, los derechos humanos emanan del Divino Hacedor, que los impregnó de un carácter sagrado, obligatorio y universal. Los derechos y libertades fundamentales garantizados por el Islam no se ba-

san en enseñanzas morales, sino que toman la forma de imperativos jurídicos y deberes religiosos.

67. Arabia Saudita aplica el Islam en su letra y en su espíritu, tanto en su condición de credo como en la de modo de vida. Su régimen de gobierno está basado en los principios islámicos de la justicia, las decisiones adoptadas mediante consultas y la igualdad, así como la aplicación de la ley cherámica. Recae sobre el Estado la responsabilidad de proteger los derechos humanos consagrados en su Constitución tal como se manifiestan por el Sagrado Corán y la tradición del Profeta. Arabia Saudita no escatima esfuerzos para asegurar el respeto de los derechos humanos y ha establecido dos comisiones diferentes de derechos humanos con ese fin, en el plano gubernamental y en el no gubernamental.

68. La protección y la promoción de los derechos humanos son una parte fundamental de los principios y valores que Arabia Saudita cultiva y que considera una obligación para todos los Estados y organizaciones internacionales. Los Estados deben establecer entre ellos una cooperación constructiva sobre la base del respeto de la diversidad cultural y de las convicciones de los demás como fundamento para su éxito. Esa cooperación ayudará a enriquecer los conceptos sobre los derechos humanos y a asegurar su aceptación universal.

69. Es un error imponer valores a los demás como si fuesen universales y no una aspiración de las personas. Cuando se imponen a otros por efecto de presiones bilaterales o internacionales, esos valores llevan consigo la semilla de su propia destrucción. Las sociedades abrazan nobles conceptos en la medida en que reciben beneficios de ellos y esos conceptos no contradicen sus convicciones y costumbres intrínsecas.

70. Arabia Saudita está empeñada en intensificar su cooperación con los órganos de las Naciones Unidas encargados de los derechos humanos. Se ha adherido a diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y está estudiando detenidamente la posibilidad de adherirse a varios otros.

71. Arabia Saudita tiene sumo interés en ser miembro de la Comisión de Derechos Humanos por el período de 2001 a 2003 a fin de participar junto con sus otros miembros en la profundización de los conceptos mundiales sobre los derechos humanos y el enriquecimiento de la experiencia humana en esa esfera. Su Gobierno

encomia la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y contribuye a los fondos voluntarios de las Naciones Unidas para los derechos humanos.

72. En conformidad con sus obligaciones con arreglo a los instrumentos internacionales a que se ha adherido, el Estado saudita difunde informaciones sobre los conceptos de los derechos humanos a través de los planes de estudio académicos, programas sociales y medios de difusión. También se han dictado leyes para salvaguardar los derechos de los ciudadanos y los residentes en igualdad de condiciones, siguiendo el principio de la universalidad e indivisibilidad de los derechos y los deberes.

73. Como país islámico con una importante población extranjera, Arabia Saudita atribuye especial importancia a la tolerancia religiosa como requisito necesario para el goce de los derechos humanos. Los trabajadores extranjeros que se encuentran en su territorio gozan cabalmente de sus derechos en igual forma que la población saudita, incluyendo la exención de tributos y el derecho irrestricto a enviar remesas a sus países de origen, y el derecho a la vida privada y al culto en sus propios hogares. Nadie puede ser detenido ni encarcelado en Arabia Saudita sin imputación de delito, ni puede violarse el carácter sagrado de su hogar, salvo en circunstancias sumamente específicas.

74. Arabia Saudita tiene la convicción de que la humanidad habrá de progresar en el nuevo milenio mediante la cooperación y el respeto entre las naciones. Confía en que los objetivos de la paz, la cooperación, la igualdad y la fraternidad se alcanzarán por medio de la asociación y el respeto por la diversidad de las naciones.

75. La preocupación por los derechos humanos no es patrimonio exclusivo de ningún país determinado; representa una responsabilidad colectiva. A ese respecto, la comunidad internacional debe esforzarse más para ocuparse de las violaciones de derechos cualquiera que sea el lugar en que se produzcan, incluidos los territorios árabes ocupados, donde los derechos más elementales de los pueblos árabes son objeto de violaciones flagrantes.

76. También es preciso acentuar los esfuerzos para luchar contra los casos de discriminación racial, limpieza étnica y ataques contra los credos y las convicciones, para que pueda generarse un clima de tolerancia

mutua que permita la consolidación de los principios de los derechos humanos.

77. Es importante que los criterios aplicados a los asuntos referentes a los derechos humanos sean objetivos y realistas, teniendo en cuenta la diversidad cultural y sin tergiversar los conceptos en que se basan determinadas concepciones culturales y creencias. La objetividad habrá de asegurar también que los derechos humanos no se utilicen como pretexto para la injerencia en los asuntos internos de los Estados.

78. El **Sr. Jayanama** (Tailandia), refiriéndose a los subtemas 114 b) y e), destaca la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos y la importancia de que se preste igual atención a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. El derecho al desarrollo también es fundamental para zanjear las disparidades económicas y promover el bienestar de los pueblos, pues las naciones no pueden prosperar ni conservar su estabilidad si su nivel de vida permanece bajo. Para que el desarrollo pueda ser sostenible, sin embargo, los individuos también deben tener garantizados derechos básicos como el derecho a la alimentación, a la educación, a la vivienda, al cuidado de su salud y a la libre elección, en el marco de un régimen en que la democracia y los derechos humanos se complementen recíprocamente.

79. Aunque debe respetarse la diversidad de los pueblos y las naciones, ese principio no debe servir de pretexto para negar los derechos humanos. Todas las culturas comparten valores básicos comunes que se reflejan en instrumentos internacionales de derechos humanos, como la dignidad y el derecho a la vida, la libertad respecto de la indigencia, la libertad respecto del temor, y el imperio del derecho. La aplicación de esos valores básicos exige voluntad política de los gobiernos, así como la cooperación de los protagonistas gubernamentales y no gubernamentales, como la sociedad civil, el sector privado y la prensa, en el plano regional y en el internacional.

80. El Gobierno de Tailandia, por su parte, promueve enérgicamente y salvaguarda los derechos de sus ciudadanos fortaleciendo el imperio del derecho, atendiendo los temas de derechos humanos de manera integrada a través de la legislación, la enseñanza, las instituciones competentes y la asociación con todos los interesados. La Constitución garantiza los derechos humanos de todas las personas; se está modificando la legislación para ajustarla a normas internacionales; la

enseñanza y las campañas de fomento de la conciencia pública apuntan a lograr que los ciudadanos sean más conscientes de sus derechos; y se está elaborando un plan nacional de acción sobre la educación en materia de derechos humanos. Apoyándose en su propia experiencia y en la de otros países, el Gobierno de Tailandia fomenta la buena gestión de los asuntos públicos y la democracia, la sociedad civil y la prensa, cuya libertad de expresión está garantizada por la Constitución y que contribuye en gran medida a la promoción de los derechos humanos. En breve plazo estará en funcionamiento una Comisión Nacional de Derechos Humanos, y la Constitución dispone la creación de un puesto parlamentario de defensor del pueblo, un tribunal administrativo y un tribunal constitucional, todos ellos para la protección de los derechos humanos. Se está preparando un amplio plan de acción nacional sobre los derechos humanos, que organizará y coordinará la actividad de todos los organismos que se desempeñan en la esfera de los derechos humanos.

81. El Gobierno del orador ha participado en actividades regionales sobre los derechos humanos y en esfuerzos tendientes al establecimiento de un mecanismo de defensa de los derechos humanos en la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN). En el plano internacional, su delegación ha apoyado o copatrocinado todas las resoluciones referentes a los derechos humanos y continúa promoviendo la universalidad de esos derechos.

82. El orador encomia a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por sus indolegables esfuerzos y observa que su Gobierno ha sido anfitrión de diversos seminarios y cursos prácticos regionales sobre los derechos humanos. La comunidad internacional debe suministrar los recursos necesarios a la Oficina del Alto Comisionado para que cumpla su labor, cuyo volumen es cada vez mayor. El Gobierno de Tailandia sigue empeñado en la promoción de los derechos humanos y habrá de seguir colaborando con la comunidad internacional en el desempeño de su deber de asegurar la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

83. El **Sr. Chowdhury** (Bangladesh), refiriéndose a los subtemas 114 b) y e), celebra la realización de la ceremonia de firma de instrumentos sobre los derechos humanos en la Cumbre del Milenio y dice que su país es parte ahora en todos los principales instrumentos sobre derechos humanos. Sin embargo, la ratificación universal no representa un fin en sí misma: lo que im-

porta es el cumplimiento. Con ese fin, las Naciones Unidas deben fortalecer y racionalizar el sistema creado por los tratados y asegurar que se atiendan las necesidades de recursos. La Organización también debe esforzarse más por promover criterios basados en los derechos respecto del desarrollo, el mantenimiento de la paz y las actividades humanitarias.

84. En el plano nacional, los mecanismos nacionales eficaces e independientes ofrecen las mejores salvaguardias contra las violaciones de los derechos humanos. Las Naciones Unidas deberían prestar una urgente asistencia técnica a los países en desarrollo para la revisión de su legislación, el cumplimiento de las prescripciones en materia de presentación de informes, el cumplimiento de las recomendaciones, las actividades de fomento de la conciencia y la capacitación de funcionarios gubernamentales.

85. La delegación de Bangladesh ve con agrado que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sigue asignando prioridad al derecho al desarrollo. Sin embargo, la creación de indicadores nacionales a través de iniciativas como la evaluación común de los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) no debe ocultar el aspecto internacional de la plena realización de ese derecho. Tampoco deben utilizarse esas iniciativas para introducir condiciones respecto de la asistencia multilateral a los países en desarrollo.

86. Las obligaciones nacionales e internacionales respecto de la realización del derecho al desarrollo representan las dos caras de una misma moneda. Ninguna de ellas puede recibir prioridad a expensas de la otra. La delegación del orador también considera firmemente que el mecanismo destinado a la puesta en práctica del derecho al desarrollo debe examinar la viabilidad de la elaboración de un instrumento internacional referente al derecho al desarrollo; los esfuerzos para la aplicación de ese derecho carecen actualmente del necesario sustento jurídico.

87. La mundialización sigue planteando problemas para el pleno goce de todos los derechos humanos. La difusión desigual de las nuevas tecnologías lleva consigo el riesgo de la marginación. Es preciso encontrar mecanismos preventivos para evitar el abuso de la nueva tecnología (especialmente a través de la Internet) para la propagación del racismo, la pornografía infantil y la intolerancia religiosa. Además, los nuevos regi-

menes económicos y comerciales que surgen sólo tienden a acentuar las desigualdades, con repercusiones negativas para los derechos humanos. Los mayores obstáculos a los movimientos de trabajadores y a la migración en general se han unido con una menor atención a los derechos humanos de los migrantes. La mundialización también ha exacerbado la pobreza y ha contribuido a intensificar la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas.

88. La comunidad internacional debe colaborar para contrarrestar la cultura de la impunidad de las violaciones de derechos humanos y asegurar que todos los autores de tales crímenes, sean quienes fueren, queden sometidos a la justicia.

89. Por último, la delegación del orador aprecia la importante labor de los defensores de los derechos humanos en todo el mundo y celebra la decisión de designar a un representante especial para atender sus necesidades.

90. La **Sra. Gligorova** (ex República Yugoslava de Macedonia), celebrando la evolución registrada en la esfera del derecho internacional sobre los derechos humanos en los últimos 50 años, dice que la protección y la promoción de los derechos humanos –en particular, los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales– constituye un importante indicador del desarrollo democrático de los Estados. Su Gobierno se interesa particularmente en mejorar las relaciones interétnicas, y recientemente ha dictado una ley que abre el camino para la enseñanza superior privada en idiomas minoritarios.

91. Los esfuerzos de las organizaciones regionales como el Consejo de Europa tienen particular importancia. La delegación de la oradora desea destacar por su importancia dos instrumentos europeos: la Convención Marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales y la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias; ambas ofrecen posibilidades de fomentar la comprensión y la confianza entre los países de la región, así como la estabilidad de toda ella.

92. La delegación de la ex República Yugoslava de Macedonia apoya plenamente la opinión expresada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el sentido de que la cultura universal sobre los derechos humanos es incompatible con la pobreza. La eliminación de la pobreza y el mejoramiento de los niveles de vida, por lo tanto, deben ser

un objetivo prioritario fundamental de todas las sociedades y de las Naciones Unidas.

93. La Asamblea del Milenio ofreció una oportunidad para hacer el balance de la labor cumplida por la Organización. El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la prevención de los conflictos armados, la solución de conflictos y el desarrollo de los Estados afectados deben seguir recibiendo prioridad.

94. Es preciso abordar las causas profundas de los conflictos, sobre todo a través de medidas preventivas. Con ese fin, se ha creado recientemente en Skopje, la capital, el Centro Internacional para la Prevención y Solución de Conflictos. El pacto de estabilidad seguirá desempeñando una función decisiva en la creación de sociedades democráticas estables y la promoción de la prosperidad económica en Europa sudoriental.

95. El Gobierno de la oradora celebra la apertura para su firma de los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y se propone firmarlos en breve plazo. También apoya la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la rápida finalización del proyecto de Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

96. La **Sra. Mohanta** (India), destacando la importancia de la aceptación universal de los instrumentos internacionales sobre los derechos humanos, dice que la Oficina del Alto Comisionado tiene una función propia en la codificación y aplicación del derecho internacional humanitario. Al desempeñar esa función, la Oficina debe esforzarse por mantener el equilibrio entre la promoción y la protección de los derechos humanos. Habida cuenta del carácter delicado e intrincado de las cuestiones en juego, la Oficina necesita una representación geográfica más amplia que la que actualmente posee. Los derechos humanos no son prerrogativa de una civilización determinada; el mejor modo de promover y defender su universalidad consiste en que las Naciones Unidas y su Secretaría absorban y reflejen todos los puntos de vista.

97. Es alentador observar el considerable aumento del número de Estados que piden asistencia para fortalecer el imperio de la ley. Las Naciones Unidas deberían prestar cada vez más atención a la necesidad de apoyar las instituciones nacionales. La oradora lamenta que el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del estado de derecho (A/55/177) no ofrezca ninguna

indicación de los recursos destinados a esas actividades.

98. El Gobierno de la India apoya la decisión de designar a un representante especial sobre los defensores de los derechos humanos, teniendo en cuenta los peligros cada vez mayores a que les someten los gobiernos antidemocráticos, así como las organizaciones que actúan al margen de la ley.

99. La delegación de la oradora aprecia igualmente la amplia labor del experto independiente sobre el derecho al desarrollo, que consta en su informe (A/55/306), y conviene en que la realización del derecho al desarrollo va más allá del concepto del mejoramiento del desarrollo humano. No es la suma de un conjunto de derechos; debe interpretarse más bien como el derecho a un proceso.

100. En lo que respecta al informe del Secretario General sobre la mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (A/55/342), no está claro si se basa o no en respuestas recibidas de Estados Miembros, como debería ocurrir.

101. El informe de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/55/288) presenta un cuadro general de la situación en cuanto al cumplimiento del derecho a la vida, pero en su capítulo dedicado a la conculcación del derecho a la vida de la mujer (párrafo 23) omite mencionar al Afganistán, donde esa conculcación ocurre en su forma más odiosa. Tal selectividad da indicaciones inconvenientes a los autores de esos crímenes, y también conlleva el peligro de que se sospeche que los informes son políticamente tendenciosos.

102. La delegación de la India, aunque conviene con la Relatora Especial en que se recluta a niños por grupos militantes no estatales para que practiquen la violencia y se les adoctrina en el empleo de la violencia (párrafo 24), desea señalar que ese adoctrinamiento no se limita a la ideología política. En algunos países los niños reciben adoctrinamiento religioso destinado a inflamar el odio religioso.

103. Además, la delegación de la oradora ve con estupor que la Relatora Especial ha incluido a la India en su lista de países que conculcan el derecho a la vida de personas que ejercitaron su derecho a la libertad de opinión o expresión (párrafo 27). En ningún lugar es más liberal que en la India el derecho de expresión —en

algunos casos, hasta el grado de la licencia— y en ningún lugar son más comunes las manifestaciones callejeras y las actividades del público.

104. Aún más asombroso resulta que se haya incluido a la India entre los países en que se llevan a cabo ejecuciones extrajudiciales en gran escala perpetradas por las fuerzas de seguridad del Estado o grupos armados que, según las informaciones, son promovidas, apoyadas o toleradas por los gobiernos. Tal afirmación es absolutamente insensata. La sociedad de la India, abierta, democrática, pluralista y basada en normas, no admite tales prácticas, que por otra parte no podrían quedar ocultas a los medios de difusión ni escapar a la vigilancia del poder judicial. El informe de la Relatora Especial sería más equilibrado y completo si hubiera interpretado su mandato con alcance más amplio y hubiera analizado las violaciones de derechos cometidas en el territorio de un Estado por facciones armadas apoyadas por otro. Además, su conclusión generalizadora de que la situación mundial tocante al respeto del derecho a la vida es “sombria” (párrafo 55) no corresponde al rápido aumento del número de países que han optado por un régimen de gobierno democrático y un poder judicial independiente.

105. El Relator Especial sobre la eliminación de todas las formas de intolancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones se ha esforzado en su informe (A/55/280 y Add.1 y 2) por reflejar las respuestas del Gobierno de la India a las denuncias que le fueron transmitidas. A ese respecto debe señalarse que el Gobierno de la India tuvo en cuenta cabalmente la sensibilidad de las minorías y sus leyes particulares y que se han adoptado medidas para poner fin a cualquier violación de derechos cometida o intentada. En una nación del tamaño de la India, que representa tal diversidad de creencias, lenguajes y grupos étnicos, el número de las violaciones de derechos es mínimo y “principalmente de carácter criminal”. No obstante, el Gobierno de la oradora está empeñado en rectificar las aberraciones.

106. Los análisis del Relator Especial acerca de las comunicaciones y las respuestas podrían haberse efectuado con bases más amplias. Además, la delegación de la oradora no alcanza a comprender la observación que figura en el párrafo 81 del informe en el sentido de que, en la India, el papel de una minoría religiosa en el campo de la enseñanza, lo social y lo cultural ha sido puesto en tela de juicio “con objeto de ampliar la base

electoral de partidos políticos nacionalistas de carácter religioso”.

107. El derecho al desarrollo y el derecho a un orden social internacional propicio mediante la mancomunidad de obligaciones en el plano nacional e internacional no han sido objeto de suficiente detalle. El respeto del conjunto de derechos humanos compuesto e interdependiente que constituye el derecho al desarrollo debe ser independiente del nivel de desarrollo de cada país. La India, por su parte, nunca hipotecó su democracia en aras del desarrollo ni la eliminación de la pobreza y las enfermedades, ni supeditó los derechos humanos al desarrollo.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.